



PROYECTO DE URBANIZACIÓN BUSCA FINIQUITAR LA CALLE CORNISA.

Suprema revoca fallo que invalidó permiso de obra de Reconsa

CONCÓN. Abogado de Duna Viva cuestiona que Ángela Vivanco fuera parte del acuerdo.

En un vuelco judicial, la Corte Suprema revocó el pasado 9 de enero un fallo de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, que en junio de 2023 acogió un reclamo de ilegalidad presentado por Duna Viva contra la Municipalidad de Concón, luego de que esta entregara un permiso de obras en noviembre de 2017 al proyecto “Costa de Montemar” y que, luego, la misma se negara a tramitar una solicitud de invalidación del permiso.

El proyecto de loteo y urbanización, a cargo de Reconsa, busca construir una escalera peatonal de 214 peldaños y terminar las obras de pavimentación de la calle Cornisa, a unos 80 metros del campo dunar.

Sin embargo, el proyecto ha sido cuestionado por Duna Viva. En julio de 2019, la organización presentó una solicitud de invalidación del permiso de obras emanado por la DOM de Concón, alegando que la iniciativa no contaba con un EIA.

La municipalidad respondió recién un año después, en septiembre de 2020, asegurando que “se aplica la figura del silencio negativo”, rechazando la solicitud, bajo el fundamento de que ya habían transcurrido tres años desde la emisión del permiso de obra.

El 20 de junio de 2023, la Corte de Apelaciones declaró como ilegal la resolución, invalidando los decretos municipales y el permiso de obras.

Sin embargo, el pasado jueves la Corte Suprema revocó el fallo del tribunal regional, asegurando que incurrió en “vicios” formales, puesto que no

“Finalmente, la Corte Suprema ha reconocido la posición de Reconsa y ha confirmado el mencionado permiso de edificación”.

Mario Galindo
Abogado de Reconsa

se abordó adecuadamente la figura del silencio negativo.

Por consiguiente, la Suprema anuló el fallo de la Corte de Apelaciones y sentenció que el reclamo de Duna Viva “no puede prosperar”.

VIVANCO, CARROZA Y MATUS
Según consigna en el fallo, en el acuerdo de la Tercera Sala participaron los ministros Ángela Vivanco, Mario Carroza y Jean Pierre Matus, todos cuestionados y en el caso de Vivanco, destituida en el marco del caso Audios.

Mario Galindo, abogado de Reconsa, destacó que “el permiso de edificación había sido impugnado por Duna Viva y, finalmente, la Corte Suprema ha reconocido la posición de Reconsa y ha confirmado el mencionado permiso”.

Desde Duna Viva, el abogado Gabriel Muñoz, criticó que el fallo de la Corte Suprema “es una regresión grave en materia de protección ambiental”. “Llama la atención que quien presidiera la vista de la causa y quien concurriera al acuerdo y redactara esta sentencia haya sido la destituida y acusada constitucionalmente exministra Ángela Vivanco”, agregó. 